EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS

Acta de la sesión
ORDINARIA de PLENO

En ARQUILLOS a 1 de JUNIO de 2017, siendo las 20:00 horas, en el SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presencia del Sr. Alcalde , con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión ORDINARIA por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:	AUSENTES:
PRESIDENTE MANRIQUE PEINADO, MIGUEL ANGEL - PARTIDO POPULAR **SECRETARIO** GOMEZ DE LA LINDE, IRENE - **CONCEJALES** ANTOLINO CARRASCO, ANDRES - PARTIDO POPULAR ALARCON SANCHEZ, MARIA DOLORES - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA CASTILLO VILLAR, ROSENDO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA ARMIJO LOPEZ, JUAN LUIS - IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA NAGERA MARTINEZ, MAGDALENA - ALTERNATIVA DEMOCRATICA JIMENEZ NAVARRO, JUAN - ALTERNATIVA DEMOCRATICA	PARRILLA LEMUS, MIRIAM FERNANDEZ SEGURA, MARIA TRINIDAD

Reunidos los asistentes en el SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL en:

[X] Primera Convocatoria

[ ] Segunda Convocatoria

1 - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

En virtud de lo dispuesto en el articulo 91 del R.D. 2586/86, de 28 de noviembre, el Pleno por unanimidad de sus siete asistentes, da su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 20 de abril de 2017, la cual había sido remitida a todos y cada uno de sus componentes, junto a la citación de la presente sesión.

2 - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Secretaria informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria, de fechas comprendidas entre el 18 de abril y el 26 de mayo de 2017, correspondientes a los Decretos comprendidos entre los números 41/2017 al 56/2017. Los Sres. Concejales quedan enterados.

3 - CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por la Secretaría se da cuenta de la correspondencia y comunicaciones recibidas desde el Pleno ordinario anterior de asuntos que a continuación se relacionan:

- Escrito de la Diputación Provincial de Jaén informando sobre los precios que regirán a partir de marzo del año 2017, en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Escrito de la Delegación del Gobierno en Jaén advirtiendo de las responsabilidades administrativas, civiles y penales en el incumplimiento de las defensas de las reses mermadas en festejos taurinos populares.

- Escrito del Centro de Estudios Municipales y de Cooperacion Internacional (CEMCI) remitiendo un modelo de convenio para la participación de empleados públicos y directivos en la participación en actividades formativas organizadas por esta entidad.

- Escrito del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén (coaatja) solicitando que se exija por parte del Ayuntameinto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación también a intervenciones en los edificios existentes y su cumplimiento se justificará en un proyecto o en una memoria.

- Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz comunicando la creación de la sede electrónica del Defensor del Pueblo Andaluz.

- Escrito de SOMAJASA solicitando al Ayuntameinto de Arquillos que facilite a la empresa los datos correspondientes al NIF de abonados al Servicio Municipal de Aguas actualmente erróneos o en blanco.

- Escrito de Francisco Moreno Ramirez indicando que no se puerde dormir a consecuencia de los golpes del balón y molestias por el uso de las bicicletas y solicitando que se pongan carteles de prohibición.

- Escrito de Luis Campos Gómez solicitando el Pabellón Municipal para el fin de semana del 30 de junio al 2 de julio para el espectaculo de Gala Musical.

- Escrito de Mati Alcazar Martínez comunicando que el día 2 Junio se va a celebrar una carrera solitaria para recaudar fomdos para la Asociación Española contra el Cáncer y solicitando la colaboración del Ayuntamiento.

- Escrito de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación de Agua, comunicando que la Ley de Aguas no obliga a la Consejeria a asumir el coste de las expropiaciones de terrenos para la instalación de colectores, debiendo asumirlo el Ayuntamiento.

- Escrito de la Diputación Provincial de Jaén informando que la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria , tambien incluye la atención a los ciudadanos con escasos recursos frente a los abusos que produce la denominada cláusula suelo de los contratos de préstamo con garantía hipotecaria, siempre que éste recaiga sobre su vivienda habitual y cumplan una serie de requisitos.

- Escrito de FAMP adjuntando el escrito recibido del Defensor del Pueblo Andaluz, en relación a su

expediebte de queja nº Q16/6895, con una serie de consideraciones relativas a la aplicicación de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Potección de los Animales, en el ámbito local.

- Escrito de la Diputacion Provincial de Jaén informando de la disponibilidad de los servicios provinciales para la prestación de asistencia técnica, permanente y especializada, en materia económica, financiera y presupuestaria.

- Acuerdo del Pleno de la Diputacion Provincial de Jaén del día 3 de Abril de 2017, sobre aprobación del servicio del municipio de Linares y de las obras o actuaciones de inversión del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017.
- Acuerdo del Pleno de la Diputacion Provincial de Jaén del día 3 de Abril de 2017, sobre la moción del grupo P.S.O.E relativa a instaurar la jornada de 35 horas semanales en la Diputación Provincial.

- Acuerdo del Pleno de la Diputacion Provincial de Jaén del día 3 de Abril de 2017, sobre la moción del grupo P.P relativa al Mantenimiento del servicio de laboratorio se sanidad animal de Jaén.

- Acuerdo del Pleno de la Diputacion Provincial de Jaén del día 31 de enero de 2017, sobre la moción del grupo I.U.L.V.-C.A para facilitar a la ciudadanía afectada los trámites necesarios para la devolución de la cláusulas suelo.

- Acuerdo del Pleno de la Diputacion Provincial de Jaén del día 31 de enero de 2017, relativo a la moción del grupo P.S.O.E sobre: “por la declaración del 2017 como año hernandiano”

- Escrito solicitud del Centro de formación vial Rueda para la cesion de uso del de una sala de la 1ª planta del edificio Centro municipal de formación y Asociacionismo de la c/ Juan Ramón Jimenez nº 4 para la mi partición de autoescuela y cursos de formación.

4 - ENCOMIENDA DE GESTION A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS PARA LA TRAMITACION DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRONICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION, SEDE ELECTRONICA Y ACTUACION AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRONICO

Por la Presidencia se da cuenta de la comunicación de la Diputación Provincial sobre la puesta en funcionamiento en este Ayuntamiento de la nueva versión de la plataforma MOAD H, con un nuevo tramitador de expedientes electrónicos (TRAMITA) más moderno y avanzado, y de cara al ciudadano se ha puesta en marcha la creación nueva SEDE ELECTRÓNICA publicada en el BOP.

Este proceso de renovación de la plataforma de administración electrónica MOAD H. y su adaptación a la Ley 39/2015 y 40/2015, requiere que cada Ayuntamiento solicite a la mayor brevedad posible a la FNMT un nuevo certificado de "Sede Electrónica" y de un certificado de actuación administrativa automatizada o más conocido como "Sello Electrónico de la Entidad", bajo la denominación de certificados de administración pública (AP)

Desde la FNMT se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de administración Pública (AP) entre las administraciones locales de la provincia de Jaén, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistencia técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

Para tal fin, la FNMT nos ha remitido un modelo de acuerdo de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamiento para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

La firma del acuerdo deberá realizarse por triplicado ejemplar, y un a vez firmadas por la Diputación de Jaén se remitirá un a copia a cada administración local, y otra copia para la FNMT, con el objetivo de habilitarnos para la gestión de las solicitudes de los certificados mencionados.

El Ayuntamiento será siempre el titular de los certificados, y el único responsable las solicitudes de los certificados, mientras que la Diputación de Jaén será la responsable de la adecuada tramitación de estos, así como su instalación en los sistemas de la plataforma MOAD H.

Tras una breve deliberación y sometido a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que de hecho y derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arquillos para la tramitación de solicitudes de certificados electronicos de personal al servicio de la Administración, Sede Electronica y actuacion automatizada o sello electronico, que figura como Anexo al final de este acuerdo.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo al Area de Nuevas Tecnologias de la Diputacion Provincial de Jaen.

TERCERO Facultar al al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

ANEXO

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, con NIF 75009241- P. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Manrique Peinado, con NIF 75069882-K, Alcalde del Ayuntamiento de Arquillos, en nombre y representación de éste.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesario s como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/ o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, **así** como administración electrónica**.**

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

Cuarto.- El artículo 11.1 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.
Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Arquillos a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-R CM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados Al': personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente la *" Red Heradea"* , sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante e el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente deforma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formaros establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (R O R) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-R CM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM. junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento , que realizarán las peticiones de registro a la Diputación , y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos ante s referido s.

Quinta.- La Diputación asesorad al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones eco nómicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad co n cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar" y a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arquillos	El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén
Fdo. Miguel Ángel Manrique Peinado	Fdo. Francisco Reyes Martínez

5 - PROPUESTA DE INCORPORACION AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 DE DIPUTACION PROVINCIAL

La Presidencia da cuenta de dicha convocatoria y explica a los concejales que el plazo de presentacion de solicitudes para acogerse finaliza el dia 13 de junio, habiendole correspondido a este Ayuntamiento una asignacion de 121.200 € en funcion de la población publicada por el INE referente al 2016 (1836 habitantes) y una asignacion de 442 € en funcion del número de plazas en alojamientos turisticos (13 plazas) .

A) "Propuesta de incorporación al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 91, de 16 de junio de 2017.

El artículo 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que de hecho y derecho lo componen, se adopta el siguiente **Acuerdo:**

Primero.– Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el **PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017** al municipio de ARQUILLOS.

B) "Propuesta de actuaciones a incluir al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

El artículo 6.6 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de ARQUILLOS la cuantía de 121.200 € mas 442 € por plazas hoteleras.

En base a lo expuesto, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y tras una amplia delibración, por unanimidad de los siete concejales presentes, de los nueve que de hecho y derecho lo componen, se adopta el siguiente:

Acuerdo:

Primero.–Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones para el **PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017**:

- Servicio municipal de refuerzo de "Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales" (bolsa de trabajo) con un gasto de 39.442,50 €, según memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta.
- Inversión denominada "EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO, ILUMINACION Y CLIMATIZCION DE CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con un gasto de 80.000 €, según memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta.
- Inversión en adquisición de maquinaria consistente en un CORTACESPED DE GASOLINA con un gasto de 1.757,50 €, según memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta.

- Con cargo a las subvención del artículo 6.6 de la convocatoria que fija como asignación especial a municipios con alojamientos turísticos la cuantía de 442 €: "Servicio básico de recogida de residuos", una mensualidad con un gasto de 4.493,35 €, según memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta.

Segundo.– No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

Tercero.– Comprometer el gasto de la aportación municipal, por importe de 4.051,35 euros, para las actuaciones aprobadas en el punto primero y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, en su caso.

Cuarto.– No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal provincial que regula la tasa.

6 - APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaria-Intervención emitido sobre ella, y sometida a informe preceptivo de la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de 06/04/2017, habiéndose emitido dictamen favorable.

Visto que mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios y en Boletín Oficial de la Provincia nº 72 de fecha 18/04/2017 la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 26/05/2017.

Antes de comenzar la deliberación sobre el asunto, la Secretaria-Interventora informa a la Corporación del contenido del expediente, así como del apartado 4 de la Regla 102 de la ICAL del modelo normal que establece que "*La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometida a votación, por unanimidad de los siete concejales asistentes, de los nueve que de hecho y derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

2º.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

7 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Alarcón, formula las siguientes:

R: Que se arregle de la puerta de Juan Andrés el asfalto y el de la calle de Martínez que no tiene salida.

La Presidencia toma nota.

R: Que se haga mas en el centro de formación, que deja mucho que desear, hay muchas tardes que está abierto y no consta quien hay dentro del centro hay que averiguar quién tiene llaves porque se va a hacer polvo todo, y que haya un mayor control del Centro de Formación y Asociacionismo.

La Presidencia responde que no hay medios para tener una vigilancia constante, que se sabe quien entra pero no se sabe si al salir han hecho algunos desperfectos.

R: Reiterar el asunto de corta de los árboles de la carretera de Vilches.

La Presidencia responde que ya se ha hecho el escrito y también se les ha dicho lo de los semáforos, las averías de los semáforos es muy cara y el comercial nos estuvo hablando de quitar los que no valgan y llevárselos y poner los que realmente sean necesarios, y el tema de las cámaras hay que ponerlas también donde sea necesarias. Comentan la inversión que tiene que hacer el Ayuntamiento sobre unos 30.000 € , que las multas las tramitaría Diputación por el convenio de delegación que existe con un premio de cobranza del 30% de la multa.

También se le ha comunicado a la Junta de Andalucía el mal estado de la Carretera de Linares y se ha solicitado que deben proceder al arreglo. Hablan de la posibilidad de solicitar badenes en las entradas del pueblo por Navas de San Juan y por Linares y hablan de radas de velocidad también.

R: Que con urgencia se ponga una rafia en el patio de los pequeños en el CEIP San José de Calasanz, porque no pueden salir al patio del con estas altas temperaturas y los arboles no dan todavía sombra.
La Presidencia toma nota.

P: ¿Se sabe algo de la escuela infantil por parte de la Delegada de Educación de la Junta de Andalucía?

La Presidencia responde que no se sabe nada, se comprometió a contestar pero aún no hemos recibido nada.

P: En la calle hermanos Álvarez Quintero a la altura de la casa de Ana Bayona hay solo una farola y ahí pasa de todo: arden contenedores, rayan los coches, rompen lunas etc.
La Presidencia responde que no quiere el dueño de la fachada poner una farola y hemos pensado poner un poste.
R: El parque de la Plaza de la Constitución es una vergüenza como está, ya han roto los carteles informativos que puso el Ayuntamiento y tiene que pasar el policía local para controlar y concienciar a las madres, son ellas las que más ensucian el parque con las pipas y las colillas.

La Presidencia responde que una solución sería sacar los bancos que hay dentro para que no coman pipas ni chucherias dentro del parque y se sienten en los alrededores.. Comentan que los niños rompen los cristales con las naranjas de los árboles y que hay mucho vandalismo.
Hablan del estado lamentable del botellón en la zona de la piscina como lo dejan todo lleno de botellas, dice que eso si se puede quitar llegando la guardia civil y multándolo con 300€ o con lo que sea.

Por el Concejal del PSOE, Sr. Castillo Villar, se formulan los siguiente ruegos y preguntas:

P: ¿Has llamado sobre el tema poste del teléfono?

La Presidencia responde que en sentido afirmativo.

P: ¿El punto de llenado cuando se va a hacer, que lo lleva solicitando desde el principio de la legislatura?

La Presidencia toma nota.

P: ¿ La escuela del Porrosillo cuando se pondrá en funcionamiento?

La Presidencia responde que ya están finalizadas las obras y que para el curso escolar próximo.

P: ¿Cómo va el tema de la depuradora de aguas residuales?

La Presidencia responde que ha leído la Unión Europea en poblaciones pequeñas no va a ser obligatorio, que la inversión y el mantenimiento es muy costoso y que el Ayuntamiento tiene que sufragar los costes de las indemnizaciones.

A continuación interviene el portavoz del grupo municipal IU-LV-CA, Sr. Armijo que formula los siguientes ruegos y preguntas:

P: La grava de los caminos como la estáis organizando?, porque la soltáis en un sitio para luego llevarla a otro y eso no tiene sentido.

La Presidencia contesta que es para la calle Fuente Buena.
P: ¿La calle que se ha hecho la instalación del agua la ha hecho Somajasa que coste ha tenido?

La Presidencia responde que sobre 3500 € y comentan como se va a quedar la calle.

P: ¿Se va a quedar la gente sin acceso a las cocheras en la c/ Fuente Buena?

La Presidencia responde que no, que hay que dejarlo lo mejor posible.

P: ¿La retro del ayuntamiento esta activa porque no la ve apenas.

La Presidencia responde que está funcionado, que han esturreado la grava y que ha estado arreglando un carril.

R: Que en el paseo para el colesterol está en mal estado, que se pasen las maquinas.

La Presidencia responde que Víctor la ha reparado hace poco.

P: ¿El tema de los residuos de la construcción se sabe algo?

La Presidencia responde que esta esperando el presupuesto sobre el coste que se lo tiene que mandar Diputación y que hay que hacer un acceso para que entren los camiones porque no pueden. Que el punto de acopio le pedí presupuesto a la cantera directamente para bajar el presupuesto de la grava.

P: ¿Ha oído que van a dar permiso para abrir pozos?

La Presidencia responde que oficialmente no ha llegado nada al Ayuntamiento que cree que van a intentar legalizar hasta el año 2008 y levantar un poco la mano.

R: La wifi que estaba gratis en la plaza de El Porrosillo la han quitado y se ha cambiado al Centro de usos múltiples para la oficina de atención al ciudadano, que se ponga también en la plaza que la gente lo pregunta.

La Presidencia responde que puede hablar con Blaveo porque daba 24 horas de wifi gratuito y tiene mejor conexión y va mucho mejor, además que Blaveo apoya y ayuda mucho a los pueblos. Ellos lo que nos pidieron fue un arrendamiento del terreno para la colocación de la antena.

A continuación la Presidencia abre el turno de preguntas para el público asistente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en ARQUILLOS, a las 21:50 del día 1 de JUNIO de 2017, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE ,	LA SECRETARIA ,
Fdo.: MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO	Fdo.: Mª IRENE GOMEZ DE LA LINDE